IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	
TIPO PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	**FECHA:** 26 DE ENERO 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA RAP EL GRAN SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	

La Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan la materia, procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad de realizar la presente contratación.

1. PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SUBGERENCIA DE PROYECTOS REGIONALES**	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**	**NO APLICA**
	RECURSOS DE INVERSIÓN	**2.3.2.02.02.009.32.09 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**
	RECURSOS SGR	**NO APLICA**
CÓDIGO BPIN		**2025140035004 - DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA REGIONAL (SIGR) CON ARQUITECTURA COLABORATIVA INTERSECTORIAL PARA EL GRAN SANTANDER**
FECHA DEL CERTIFICADO DEL BPPIR		**VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2025**
META PER		**3a.1**
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS		**INCLUIDO**
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN		**INCLUIDO**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander, fue creada mediante **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. CONV-0071-2021 EL CINCO (5) DE AGOSTO DE 2021**, como una persona jurídica de derecho público de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos asignados por parte del ordenamiento jurídico.

De conformidad con el Convenio anteriormente citado, el objeto de la entidad es constituir la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander, mediante la **asociación entre los Departamentos de Santander y Norte de Santander** la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, en especial las leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019, lo dispuesto en el Convenio de Asociación y en los respectivos estatutos internos, que para el efecto adopte el Consejo Regional.

La RAP El Gran Santander, es una entidad de derecho público que tiene su fundamento constitucional en el artículo 306° de la Constitución Política de Colombia, donde establece que: *"Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio."* Al tener personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. La RAP El Gran Santander tiene unas obligaciones inherentes a sus funciones públicas y administrativas consagradas en la Constitución Política, Leyes, Decretos, Reglamentos y/o Estatutos internos que deben ser cumplidos para la materialización de los fines que sustentan su constitución.

La RAP El Gran Santander tiene como objeto ***"la ejecución de planes, programas y proyectos, de desarrollo integral de carácter ambiental, económico, social e innovación y competitividad, para el fortalecimiento de la conexión intermodal y logística, diversificación, internacionalización de la región, así como la promoción y conservación del capital natural, mediante la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, objeto de su competencia para el bienestar de sus habitantes."***

Las funciones de la RAP El Gran Santander se encuentran establecidas artículo 6° del **ACUERDO REGIONAL N° 001 DE 2022 "*por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander*"** en concordancia con en el artículo 4° de la Ley 1962 de 2019.

Que, el artículo 36° del precitado Acuerdo, establece la Estructura Organizacional de la RAP El Gran Santander, entre ellas: ***i) Consejo Regional Administrativo de Planeación - CRAP; ii) Gerencia Regional; iii) Subgerencia de Proyectos Regionales; iv) Comité Asesor; v) Oficina Jurídica; vi) Oficina Financiera y, vii) Oficina de Comunicaciones.***

Que, el artículo 21° *ibidem*, establece, dentro de las funciones del Gerente Regional, entre otras, la de **"(…)** ***1.4. Adelantar los procesos contractuales, adjudicar, suscribir y celebrar los contratos y demás negocios jurídicos que requiera la entidad."***

A su vez, el artículo 26 *ibidem,* establece las funciones del Subgerente de Proyectos Regionales, entre las que se encuentran: **"(…)** ***3.10 Realizar la supervisión y el seguimiento sobre los contratos y/o convenios en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales suscritos por la Rap El Gran Santander que le sean asignados; 3.11 Coadyuvar en los procesos precontractuales que requiera la entidad."***

Que, de conformidad con el **ACUERDO REGIONAL N° 004 DE 2024**, el Consejo Regional Administrativo de Planeación resolvió crear dos (2) Sedes Alternas a la **Sede Principal ubicada en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander**, de la siguiente manera: **1. Sede Alterna en Norte de Santander:** En la ciudad de Cúcuta o dentro de las instalaciones del Palacio Departamental de la Gobernación, sus institutos descentralizados o espacios físicos independientes y, **2. Sede Alterna en Santander:** En la ciudad de Bucaramanga o dentro de las

instalaciones del Palacio Departamental de la Gobernación, sus institutos descentralizados o espacios físicos independientes. Asimismo, estableció que, las competencias y funciones de las sedes alternas serán las que se cumplen en la sede principal establecida dentro de los estatutos internos de la RAP El Gran Santander.

Que, de conformidad con el **Decreto 900 de 2000 el PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER**), son instrumentos que promueven la planeación integral a nivel regional, vinculando aspectos de desarrollo y ordenamiento físico espacial para alcanzar objetivos de sostenibilidad ambiental, productividad, equidad y equilibrio territorial, enmarcados en la gobernanza y competitividad regional.

Así mismo, de conformidad con la **Ley 1962 de 2019, se entiende por Hecho Regional** como *"un fenómeno territorial que por su naturaleza poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno local y departamental en materias de competencias, inversión, planeación y ejecución de proyectos, requiriendo una atención conjunta para que las acciones que se desarrollen sean eficientes y efectivas, y conduzcan al desarrollo integral de la región."*

Que, el objeto y las funciones de la entidad, se materializan a través del **PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER),** el cual es el instrumento que promueven la planeación integral a nivel regional, vinculando aspectos de desarrollo y ordenamiento físico espacial para alcanzar objetivos de sostenibilidad ambiental, productividad, equidad y equilibrio territorial, enmarcados en la gobernanza y competitividad regional. Para llevar a cabo lo descrito anteriormente, la entidad requiere de un profesional idóneo, con un perfil diferente y un grado de especialización para realizar determinadas actividades fundamentales, las cual permitirá alcanzar el objeto propio de la entidad, cumpliendo así la razón para la cual fue creada.

Mediante **ACUERDO REGIONAL N° 8 DE 16 DE MAYO DE 2024** *"Por el cual se declaran y adoptan los Hechos Regionales y el Plan Estratégico Regional de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander"* el Consejo Regional Administrativo de Planeación, declaró los hechos regionales y adoptó el Plan Estratégico Regional de la RAP El Gran Santander, como instrumento de planificación regional.

En relación con lo anterior, mediante el **ACUERDO REGIONAL N° 006 DEL 29 DE ABRIL DE 2025** *"Por el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo Regional No 008 de 2024, adicionando un proyecto de inversión al Hecho Regional 2: Transformación productiva, reindustrialización de los sectores productivos e internacionalización del Gran Santander en el Plan Estratégico Regional de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander" s*e acordó **MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL.**

En virtud de los anterior, en el **PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL (PER)** de la RAP El Gran Santander, se establecen **tres (3) Hechos Regionales, ocho (8) pilares estratégicos, diecisiete (17) programas y, treinta y cinco (35) iniciativas de proyectos de inversión**, los cuales requieren del trabajo articulado entre las diferentes dependencias de la entidad, para el cumplimiento del mismo.

El Plan Estratégico Regional (PER) de la Región Administrativa y de Planificación - RAP El Gran Santander, adoptado por la entidad, se estableció tres (3) Hechos Regionales los cuales se referencian a continuación:

a. **HR1.** Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental para la Gestión Integral de la Estructura Ecológica Principal del Gran Santander.

b. **HR2.** Transformación productiva, reindustrialización de los sectores productivos e internacionalización del Gran Santander.
c. **HR3.** Consolidación del Sistema Regional Multimodal, Integrado, Competitivo y Sostenible en el Gran Santander.

El HR1. FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL GRAN SANTANDER, representa un enfoque estratégico para mejorar la gestión ambiental en esta región de Colombia. Este esfuerzo busca fortalecer las instituciones y procesos relacionados con la toma de decisiones ambientales, promoviendo una gobernanza más efectiva que involucre a diversos actores, desde entidades gubernamentales hasta la sociedad civil. La gestión integral de la Estructura Ecológica Principal (EEP) es un componente esencial de este enfoque. La EEP abarca áreas críticas para la conservación, como parques naturales, reservas forestales y corredores biológicos. El fortalecimiento de la gobernanza ambiental busca asegurar la conservación y restauración de estos paisajes naturales clave, garantizando su funcionalidad ecológica a largo plazo; esto implica no solo proteger los ecosistemas existentes, sino también planificar el uso sostenible de la tierra y fomentar prácticas de manejo ambientalmente responsables.

El HR1, abarca dos (2) pilares de los ocho (8) definidos en el PER, siendo estos: i) LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y ii) LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES. Estos dos pilares integran SEIS (6) programas, y NUEVE (9) proyectos, los cuales se refieren a continuación:

a. **PROGRAMAS**
   1. Programa 1a. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
   2. Programa 2a. Gestión del agua y Seguridad hídrica.
   3. Programa 3a**. Ordenamiento territorial y gestión de la información ambiental.**
   4. Programa 4a. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.
   5. Programa 5a. Educación Ambiental y cambio de hábitos.
   6. Programa 6a. Cambio climático y desarrollo resiliente con el clima.

b. **PROYECTOS**
   1. Proyecto 1a.1. Plan Regional de Restauración y Reforestación de ecosistemas estratégicos del Gran Santander.
   2. Proyecto 1a.2. Estrategia Regional de Pago Por Servicios Ambientales en las Zonas y Subzonas hidrográficas priorizadas del Gran Santander.
   3. Proyecto 2a.1. Plan de Seguridad Hídrica del Gran Santander
   4. Proyecto 3a.1. **Infraestructura de datos espaciales del Gran Santander**
   5. Proyecto 3a.2. Optimización de los instrumentos de planificación para el ordenamiento territorial
   6. Proyecto 4a.1. Estrategia Regional de Negocios Verdes del Gran Santander.
   7. Proyecto 5a.1. Plan Regional de Educación Ambiental.
   8. Proyecto 6a.1. Estrategia regional de reducción de emisiones de GEI.
   9. Proyecto 6a.2 Impulso a la consolidación de comunidad energéticas a través del uso de energías limpias en el gran Santander.

En relación con lo anterior, es importante mencionar que, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Regional de la entidad, estructuró el proyecto **FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD GESTIÓN TERRITORIAL Y BUEN GOBIERNO EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EL GRAN SANTANDER EN LOS DEPARTAMENTOS SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**, fue aprobado por el Consejo Regional Administrativo de Planeación (CRAP) en sesión adelantada el 28 de junio de 2024 y registrado ante el Departamento Nacional de Planeación el dos (2) de septiembre de 2024 con **CÓDIGO BPIN 20241400530001** del tres (3) de septiembre de 2024. Este proyecto, tiene por objeto fortalecer la capacidad institucional de manera integral, que permita el desarrollo regional, mediante la formulación, estructuración y consolidación de las políticas, planes, programas y proyectos inmersos en el Plan Estratégico Regional de la RAP El Gran Santander. Así como también el desarrollo del siguiente alcance:

1. Implementar asistencia y seguimiento técnico del cumplimiento misional de la RAP en la gestión, políticas, planes, proyectos y programas en función al Plan Estratégico Regional.
2. Fortalecer la institucionalidad mediante el desarrollo de estrategias que incrementen las capacidades, información y sensibilización y permita optimizar los resultados en las entidades
3. Adquirir equipos, elementos, herramientas tecnológicas y software para la eficacia y la eficiencia administrativa de la entidad regional.
4. Gestionar el desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
5. Desarrollar un instrumento de seguimiento y evaluación al PER que permita evidenciar su avance y cumplimiento como estrategia de desarrollo regional.
6. Fortalecer la producción, disposición y aprovechamiento de la información geográfica a través del uso de tecnologías geoespaciales y tecnologías emergentes.

El **MINISTERIO DEL INTERIOR**, mediante **RESOLUCIÓN 029 DEL 27 DE JUNIO DE 2025**, resolvió conceder la **renovación del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de UN (1) AÑO** a la Región de Administrativa y de Planificación – RAP El Gran Santander identificada con NIT. 901.623.298-1, conformada por los departamentos de Santander y Norte de Santander y representada legalmente por el señor Hugo Armando Rodríguez Mantilla identificado con cédula de ciudadanía número 91.472.911.

Por otro lado, de conformidad con el Decreto 3485 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **SECOP**, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

El **SECOP II** es la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública, que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las entidades estatales y proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las entidades crean, evalúan y adjudican procesos de contratación.

La plataforma también tiene un módulo de gestión contractual. Los Proveedores, por su parte, pueden hacer seguimiento al avance de los procesos de su interés y participar en ellos presentando ofertas y observaciones

en línea. Todo el proceso ocurre en línea y en tiempo real. En el SECOP II se publica el Plan Anual de Adquisiciones y se realizan procesos de todas las modalidades de selección; excepto por la compra al amparo de acuerdos marco u otros instrumentos de agregación de demanda, que se realiza en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. SECOP II también cuenta con un directorio en línea donde puede consultar un perfil comercial de todos los proveedores registrados e invitarlos a enviar información para sus estudios de mercado.

En ese orden de ideas, el Gerente Regional, en ejercicio de sus facultades legales y funcionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Acuerdo Regional No. 001 de 2022 **resolvió adoptar el expediente electrónico contractual generado por la plataforma SECOP II mediante la RESOLUCIÓN REGIONAL N° 048 DEL 19 DE MAYO DE 2025.**

Por otra parte, es importante mencionar que, teniendo en cuenta que la planta de personal de la entidad se encuentra conformada únicamente por dos (2) funcionarios de planta, resulta necesario y jurídicamente procedente adelantar la contratación de personal profesional y/o de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar el adecuado, oportuno y eficiente desarrollo de las funciones, competencias y actividades propias de la entidad. Lo anterior, en atención a la notable insuficiencia del recurso humano disponible para atender la totalidad de las obligaciones misionales, administrativas y operativas asignadas, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, continuidad y buena administración que rigen la función pública.

La región del Gran Santander, conformada por los departamentos de Santander y Norte de Santander, se caracteriza por su alto valor estratégico y socioeconómico en Colombia. Con una gran diversidad ambiental, un considerable potencial agrícola y un dinamismo urbano e industrial, esta región enfrenta desafíos significativos en términos de planificación territorial. Entre estos, destacan la falta de integración y actualización de la información geoespacial, la limitada infraestructura tecnológica para el manejo de datos y la escasa coordinación entre los actores clave del territorio. Estas carencias resultan en ineficiencias en la toma de decisiones y dificultan la implementación de políticas efectivas de ordenamiento territorial y gestión ambiental.

Actualmente, la información geoespacial en el Gran Santander está fragmentada y distribuida entre diversas entidades públicas y privadas, tanto a nivel regional como local, lo que impide el acceso a un sistema único y confiable para la visualización y análisis de datos territoriales en tiempo real. La ausencia de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) centralizada y estandarizada limita la capacidad de la región para abordar problemáticas críticas, como la expansión descontrolada de las áreas urbanas, la deforestación, la explotación de recursos naturales y los conflictos por el uso del suelo, lo que afecta negativamente tanto la sostenibilidad ambiental como el bienestar de las comunidades locales.

Además, la falta de integración de datos geoespaciales dificulta la planificación de proyectos de infraestructura y la gestión del riesgo, elementos clave en una región vulnerable a desastres naturales como deslizamientos, inundaciones y sismos. Para enfrentar estos retos de manera efectiva, es necesario contar con una infraestructura de datos espaciales que no solo garantice el acceso a información precisa y actualizada, sino también su análisis y actualización continua, facilitando la coordinación entre actores y la toma de decisiones fundamentadas en evidencia.

La ausencia de protocolos para el intercambio de información entre las instituciones genera duplicidad de esfuerzos, inconsistencias en los datos y falta de precisión en los análisis. Establecer un marco normativo y técnico para la gestión de los datos geoespaciales no sólo promovería una mayor colaboración y transparencia entre los actores involucrados, sino que también optimizaría el uso de los recursos públicos destinados a la recolección y gestión de la información territorial, mejorando la eficiencia de la gobernanza regional.

Un aspecto clave para el éxito de esta infraestructura es la capacitación de los actores locales en el uso y mantenimiento del sistema. En la región del Gran Santander, muchos de los actores involucrados carecen de las competencias técnicas necesarias para gestionar herramientas geoespaciales y aplicar estándares de interoperabilidad. Esto limita su capacidad para tomar decisiones informadas y estratégicas en cuanto al desarrollo territorial. Por lo tanto, es crucial invertir en la formación de funcionarios públicos, líderes comunitarios, académicos y otros actores clave, lo que no solo fortalecerá el uso de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), sino que también empoderar a las comunidades para participar activamente en los procesos de planificación y gestión territorial.

La creación de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) en el Gran Santander representa una oportunidad única para la innovación tecnológica y el fortalecimiento económico de la región. Este proyecto no solo contribuiría al desarrollo de capacidades locales, sino que también promovería la adopción de tecnologías emergentes, posicionando al Gran Santander como un modelo de gestión territorial avanzada en Colombia. Además, al promover la creación de soluciones geoespaciales adaptadas a las necesidades locales, el proyecto generaría nuevas oportunidades de empleo y colaboración entre instituciones académicas, empresas tecnológicas y otras organizaciones locales.

La implementación de una plataforma centralizada de datos geoespaciales permitirá un monitoreo y análisis más preciso de los recursos naturales y las dinámicas ambientales, lo que resulta crucial en un contexto de cambio climático. Con una infraestructura tecnológica adecuada, los gobiernos locales y organizaciones ambientales podrán anticiparse a riesgos climáticos, identificar patrones de deforestación, gestionar adecuadamente las cuencas hídricas y diseñar estrategias de conservación más efectivas. Además, este sistema facilitaría la toma de decisiones informadas para la mitigación y adaptación al cambio climático, contribuyendo a un desarrollo territorial sostenible y resiliente.

En ese sentido, el proyecto de implementación de una infraestructura tecnológica interoperable para la gestión de datos geoespaciales en el Gran Santander es esencial para superar los desafíos territoriales de la región. La creación de una plataforma centralizada de datos, respaldada por políticas y estándares comunes y por un fortalecimiento de las capacidades técnicas, mejoraría la coordinación interinstitucional, optimizaría la gestión de recursos naturales y potenciaría la capacidad de respuesta ante emergencias y riesgos ambientales. Este proyecto no solo responde a las necesidades urgentes de la región, sino que también representa una oportunidad de innovación y desarrollo económico, posicionando al Gran Santander como un líder en el uso de tecnologías geoespaciales para la planificación territorial en Colombia.

En Colombia, uno de los principales objetivos en el ámbito de la información geoespacial es lograr la interoperabilidad y modernizar los procesos relacionados con el intercambio de datos. Estos desafíos están estrechamente vinculados con los esfuerzos para fortalecer y consolidar la Infraestructura Colombiana de

Datos Espaciales (ICDE), concebida como el eje central para organizar y disponer de manera integral y armonizada la información geográfica necesaria. Este avance es fundamental para el desarrollo del Catastro Multipropósito y una gestión eficiente del territorio. (IGAC I. G., s.f.).

La región del Gran Santander enfrenta, además de los desafíos ambientales y de planificación territorial previamente mencionados, una grave fragmentación en la gestión de la información geoespacial. La Comisión Intersectorial de Información Geográfica resaltó la importancia de consolidar la gestión del conocimiento geoespacial, con el objetivo de contar con información de cobertura nacional, actualizada y disponible oportunamente como soporte para la toma de decisiones, en el marco de la articulación de la ICDE con el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el Sistema de Administración del Territorio (SAT) y la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC). (ICDE I. C., s.f.); en la actualidad, los datos están dispersos entre diversas entidades públicas y privadas a nivel regional, departamental y local, lo que dificulta la creación de un sistema único de información territorial. La falta de unificación de la información y la ausencia de un repositorio centralizado impide la interoperabilidad entre los diferentes actores clave involucrados en la toma de decisiones, lo que se traduce en un manejo ineficaz de los recursos y en la generación de reportes que carecen de la precisión necesaria para las administraciones departamentales. (IGAC I. G., s.f.).

Las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) enfrentan diversos retos y dificultades que es necesario superar para garantizar su eficacia y utilidad. Como, por ejemplo: Calidad y estandarización de los datos, interoperabilidad entre sistemas, privacidad y seguridad de los datos, mantenimiento y actualización de la IDE. La calidad de los datos geoespaciales es crucial contar con datos precisos y actualizados para asegurar su correcta interpretación y aplicación. Los principales desafíos incluyen recopilar información confiable, normalizar y estandarizar los formatos y esquemas de datos, y garantizar la consistencia y fiabilidad de la información disponible. La Interoperabilidad permite la integración y el intercambio de datos entre diferentes sistemas y plataformas. Los retos asociados consisten en establecer acuerdos y estándares comunes para la comunicación y el intercambio de información, además de asegurar que los sistemas sean compatibles tanto a nivel técnico como semántico. Para el caso de la privacidad y seguridad de los datos, muchos datos geoespaciales contienen información sensible o personal, es indispensable proteger la privacidad y la seguridad de estos datos. Esto incluye implementar medidas de control de acceso, anonimización cuando sea necesario, y el cumplimiento de las normativas y leyes de privacidad vigentes. Por último, el mantenimiento y actualización de las IDE son sistemas dinámicos que requieren actualizaciones regulares tanto en los datos como en los servicios ofrecidos. Esto implica gestionar adecuadamente la infraestructura tecnológica, colaborar con los proveedores para garantizar que la información sea actual y de calidad, y mejorar continuamente las funcionalidades y servicios disponibles. (GeoTig, s.f.).

Esta fragmentación de la información geoespacial no solo retrasa la identificación de problemas, sino que también limita la capacidad de generar reportes actualizados y de calidad que faciliten la toma de decisiones oportunas, eficaces y pertinentes. La creación de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) es fundamental para superar estos obstáculos, ya que proporcionará un repositorio único de información geoespacial que pueda ser actualizado de manera continua y que esté disponible para todos los actores relevantes. Una IDE centralizada permitirá integrar diversas fuentes de datos y garantizar que la información sea interoperable, es decir, que pueda ser compartida y utilizada de manera eficiente entre las diferentes instituciones, municipios, gobernaciones y organizaciones del territorio. (IGAC I. G., s.f.)

Las Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE) ofrecen múltiples ventajas que impulsan su adopción y aplicación en diversos ámbitos. Entre los principales beneficios se destacan el acceso a información geoespacial, en este caso las IDE proporcionan un acceso centralizado a una amplia gama de datos geográficos, como mapas, imágenes satelitales, datos de sensores y coordenadas de ubicación. Esto facilita a los usuarios obtener información precisa y actualizada sobre el entorno físico y geográfico.

Asimismo, la integración y compartición de datos permiten integrar y compartir información geoespacial entre diferentes organizaciones y sectores. Este enfoque promueve la colaboración, evita la duplicación de esfuerzos en la recopilación de datos y fomenta la creación de servicios y aplicaciones basadas en datos espaciales compartidos. Por otra parte, en la toma de decisiones basada en datos espaciales las IDE respaldan el análisis y modelado espacial, proporcionando una visión más clara de los patrones, relaciones y tendencias en el territorio. Esto permite que las decisiones sean más fundamentadas y efectivas. Finalmente, en la planificación y gestión territorial eficiente las IDE son herramientas clave para gestionar y planificar el territorio; ayudan a realizar análisis espaciales, evaluar impactos ambientales, monitorear cambios en el paisaje, identificar zonas de riesgo y optimizar la ubicación de infraestructuras y servicios esenciales. (GeoTig, s.f.)

Este sistema será esencial para lograr la unificación de la información geoespacial y, a su vez, garantizará que los datos estén disponibles en tiempo real para la toma de decisiones estratégicas y basadas en evidencia. A través de la interoperabilidad, se facilitará la colaboración entre los distintos actores, mejorando la precisión y la rapidez en la respuesta a problemáticas complejas como la expansión desmedida de las zonas urbanas, el uso insostenible de los recursos naturales, o los riesgos asociados a desastres naturales. (ICDE, s.f.). El propósito de una infraestructura de datos espaciales es precisamente permitir que las administraciones departamentales, así como otros actores del territorio, accedan a un sistema robusto y eficiente de información geoespacial, lo que les permitirá tomar decisiones más informadas y, por lo tanto, más eficaces y pertinentes. Además, esta infraestructura fortalecerá la capacidad de respuesta ante fenómenos naturales, facilitará la planificación de proyectos de infraestructura, y optimizará la gestión de los recursos naturales de manera sostenible. (ICDE, s.f.).

Por lo tanto, la implementación de una IDE en el Gran Santander no solo resolverá los problemas de fragmentación y falta de interoperabilidad, sino que también dotará a la región de las herramientas necesarias para mejorar la gestión territorial y fomentar un desarrollo más sostenible y resiliente. Esto contribuirá directamente a la mejora de la gobernanza, la eficiencia en el uso de los recursos y la adopción de soluciones innovadoras para los desafíos ambientales y de planificación que enfrenta la región.

En este contexto, se propone el desarrollo de una arquitectura integral y colaborativa para un Sistema de Información Geográfica Regional (SIGR) que permita consolidar, armonizar y disponer datos geoespaciales esenciales para la planificación territorial en el Gran Santander. Este sistema busca superar las limitaciones existentes en torno a la dispersión de la información entre múltiples entidades y la carencia de protocolos para su integración y uso compartido. La iniciativa responde a la necesidad de contar con una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) robusta, interoperable, segura y sostenida sobre estándares técnicos y normativos comunes, alineada con las directrices de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), el Catastro Multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).

El SIGR propuesto se fundamenta en cuatro pilares estratégicos: la centralización y estandarización de la información geoespacial; la interoperabilidad técnica y semántica entre actores públicos, privados y comunitarios; la capacitación de usuarios y gestores en el uso de la plataforma; y la gobernanza colaborativa de la información territorial. Esta arquitectura permitirá integrar datos ambientales, sociales, económicos, catastrales y de riesgo, lo que facilitará la formulación de políticas públicas eficientes, la ejecución de proyectos estratégicos, la conservación de los ecosistemas y la atención oportuna ante eventos naturales extremos.

Además, el sistema contribuirá al fortalecimiento de capacidades institucionales y al empoderamiento comunitario, mediante procesos de formación técnica en tecnologías geoespaciales, orientados a mejorar la participación informada en la gestión del territorio. Asimismo, permitirá establecer alertas tempranas, monitorear transformaciones del paisaje y mejorar la coordinación entre instituciones como las gobernaciones, corporaciones autónomas regionales, alcaldías, universidades, empresas de servicios públicos y entidades nacionales como el IGAC, el DNP y el MinAmbiente.

El proyecto contempla el desarrollo de una plataforma digital integrada con acceso público y niveles de gestión diferenciados según perfiles de usuario, garantizando la seguridad de los datos y el respeto por la privacidad de la información sensible. También incorpora el uso de herramientas de análisis espacial, visualización cartográfica, modelamiento predictivo y seguimiento en tiempo real, facilitando la formulación y evaluación de escenarios territoriales ante distintos retos como el cambio climático, la presión sobre los ecosistemas estratégicos, la expansión urbana descontrolada o los conflictos por el uso del suelo.

En términos de impacto, se espera que este SIGR no sólo eleve la calidad técnica de la planificación territorial en el Gran Santander, sino que posicione a la región como un referente nacional en el uso de tecnologías aplicadas a la sostenibilidad, resiliencia y gobernanza ambiental. La implementación del sistema permitirá también un uso más eficiente de los recursos públicos, al evitar la duplicidad de esfuerzos y mejorar la precisión de los diagnósticos y las soluciones propuestas. Esta plataforma será clave para articular los instrumentos de planificación regional (POT, POMCA, PGAR, PER) y fortalecerá la articulación entre los niveles nacional, departamental y local, en el marco de una política pública basada en datos abiertos, colaboración intersectorial y enfoque ecosistémico.

De este modo, el proyecto se constituye en una apuesta estratégica de innovación institucional, tecnológica y territorial que responde de manera integral a las necesidades actuales del Gran Santander, con un enfoque técnico, participativo y de largo plazo, orientado al desarrollo sostenible de la región.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y, la imperiosa necesidad de la entidad de contar con un perfil profesional idóneo para ***apoyar el fortalecimiento a la gestión del Sistema de Información Geográfica de la RAP El Gran Santander en el Departamento de Santander***, es procedente acudir a la figura de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: ***1. Desarrollar actividades para el fortalecimiento en la implementación del Sistema de Información Geográfica del Gran Santander. 2. Apoyar las mesas técnicas para el fortalecimiento del Sistema de Información Geográfica con los actores multinivel de Santander en el Gran Santander. 3. Realizar las gestiones administrativas para el desarrollo de los sectores en el Sistema de Información Geográfica en coordinación con los actores multinivel de Santander en el Gran Santander. 4. Prestar apoyo al nivel***

directivo en el desarrollo de actividades de las políticas de MIPG y planes de acción de la Gerencia Regional de la entidad. 5. Apoyar con asistencia técnica desde el Sistema Información Geográfica para la consolidación de la estrategia regional de tierras en Santander del Gran Santander. 6. Capacitar a los entes territoriales y actores multinivel sobre la arquitectura y metodología del Sistema de Información Geográfica con apoyo de los actores multinivel en Santander del Gran Santander. 7. Realizar mesas técnicas con los líderes de hechos regionales para la captura y depuración de la información para el Sistema de Información Geográfica de la RAP El Gran Santander. 8. Prestar apoyo en las actividades del plan de acción de implementación del Sistema de Información Geográfica de la RAP El Gran Santander.9. Desarrollar actividades de gestión de información en Santander para el fortalecimiento del Sistema de Información Geográfica de la RAP El Gran Santander. 10. Mantener actualizado el inventario de los archivos físicos y/o digitales que estén relacionados con el Sistema de Información Geográfica de la RAP El Gran Santander. 11. Apoyar con la elaboración de documentos técnicos en la estructuración de perfiles y proyectos de inversión del Plan Estratégico Regional de la RAP El Gran Santander. 12. Apoyar la consolidación de la mesa regional de tierras para la formalización de predios en ecosistemas estratégicos del Gran Santander. 13. Las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

En ese sentido, para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto se definió como: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA RAP EL GRAN SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** el cual hace parte de las actividades contempladas en el proyecto "**DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA REGIONAL (SIGR) CON ARQUITECTURA COLABORATIVA INTERSECTORIAL PARA EL GRAN SANTANDER**"; radicado bajo el **CÓDIGO BPIN 20251400350004** con fecha del **VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2025**; la entidad requiere de un **PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON POSGRADO** y, **EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES** relacionada con el título profesional; para apoyar el fortalecimiento a la gestión del Sistema de Información Geográfica de la RAP El Gran Santander en el Departamento de Santander.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC	
Producto	**Nombre del Producto**
80111600	Servicios de personal temporal.
80101604	Planificación o administración de proyectos.

3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

"*(…)* **CONTRATACIÓN DIRECTA** según lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 13; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H; y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos**: *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato***, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.3.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA RAP EL GRAN SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

3.3.2 ALCANCE:

EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar actividades para el fortalecimiento en la implementación del Sistema de Información Geográfica del Gran Santander.
2. Apoyar las mesas técnicas para el fortalecimiento del Sistema de Información Geográfica con los actores multinivel de Santander en el Gran Santander.
3. Realizar las gestiones administrativas para el desarrollo de los sectores en el Sistema de Información Geográfica en coordinación con los actores multinivel de Santander en el Gran Santander.
4. Prestar apoyo al nivel directivo en el desarrollo de actividades de las políticas de MIPG y planes de acción de la Gerencia Regional de la entidad
5. Apoyar con asistencia técnica desde el Sistema Información Geográfica para la consolidación de la estrategia regional de tierras en Santander del Gran Santander.
6. Capacitar a los entes territoriales y actores multinivel sobre la arquitectura y metodología del Sistema de Información Geográfica con apoyo de los actores multinivel en Santander del Gran Santander.

7. Realizar mesas técnicas con los líderes de hechos regionales para la captura y depuración de la información para el Sistema de Información Geográfica de la RAP El Gran Santander.
8. Prestar apoyo en las actividades del plan de acción de implementación del Sistema de Información Geográfica de la RAP El Gran Santander.
9. Desarrollar actividades de gestión de información en Santander para el fortalecimiento del Sistema de Información Geográfica de la RAP El Gran Santander.
10. Mantener actualizado el inventario de los archivos físicos y/o digitales que estén relacionados con el Sistema de Información Geográfica de la RAP El Gran Santander.
11. Apoyar con la elaboración de documentos técnicos en la estructuración de perfiles y proyectos de inversión del Plan Estratégico Regional de la RAP El Gran Santander.
12. Apoyar la consolidación de la mesa regional de tierras para la formalización de predios en ecosistemas estratégicos del Gran Santander.
13. Las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
3. En la ejecución del contrato deberá obrar con diligencia, calidad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
5. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la RAP EL GRAN SANTANDER, para la ejecución del objeto contractual.
7. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la RAP EL GRAN SANTANDER que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir las orientaciones impartidas por la RAP EL GRAN SANTANDER, a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
9. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la RAP EL GRAN SANTANDER, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente la RAP EL GRAN SANTANDER y EL CONTRATISTA. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.
10. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la RAP EL GRAN SANTANDER y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.

11. Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DE LA RAP EL GRAN SANTANDER:

La RAP EL GRAN SANTANDER deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás condiciones previstas en este documento.

1. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
3. En la ejecución del contrato deberá obrar con diligencia, calidad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad
5. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva de la RAP El Gran Santander y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
6. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la RAP El Gran Santander, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la RAP del Gran Santander y el Contratista. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.
7. Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la RAP El Gran Santander, para la ejecución del objeto contractual.
10. Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir las orientaciones impartidas por la RAP El Gran Santander, a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
12. Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES.** De acuerdo con la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado, previa necesidad del servicio de los requisitos legales que correspondan.

7. VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)** IVA incluido y descuentos de ley, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la **VIGENCIA 2026**, el cual consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 26-00042 DEL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DEL 2026**. **RUBRO 2.3.2.02.02.009.32.09 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL**; **PRODUCTO MGA: 040601700 - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS GEOESPACIALES REALIZADOS;** CÓDIGO BPIN 2025140035004 - DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA REGIONAL (SIGR) CON ARQUITECTURA COLABORATIVA INTERSECTORIAL PARA EL GRAN SANTANDER.

8. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a. **CINCO (5) PAGOS** por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** IVA incluido y descuentos de ley**.**
b. El valor pactado será cancelado por la entidad, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio; el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, informe de actividades según su objeto contractual, Informe del supervisor, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro
c. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto por contratar se realizará en el domicilio principal de la RAP EL GRAN SANTANDER ubicado en el Municipio de Pamplona, Norte de Santander. No obstante, previa solicitud del supervisor del contrato, se ejecutarán actividades dentro de la jurisdicción de los departamentos de Santander y Norte de Santander o donde se requiera conforme al Acuerdo Regional No. 004 de 2024 "*Por medio del cual se crean sedes alternas de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander en las ciudades capitales de los departamentos integrantes de la RAP o dentro de las instalaciones de las Gobernaciones de Santander y Norte de Santander o en sus institutos descentralizados*", dependiendo de la necesidad del servicio y el requerimiento de la entidad conforme a las actividades contratadas.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la RAP EL GRAN SANTANDER, NIT 901623298-1, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así

GARANTÍA ÚNICA	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Una vigencia desde la firma del contrato, plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	X		10%	Una vigencia desde la firma del contrato, plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10.1 El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10.2 Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato, será ejercida por la Gerencia Regional o por quien este designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

11.1 El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- **a.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas para los eventos solicitados.
- **b.** Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse al Contratista por el evento.
- **c.** Informar oportunamente a la RAP EL GRAN SANTANDER sobre la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- **d.** Hacer requerimientos y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato.
- **e.** Verificar como requisito para el pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridades sociales y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

11.2 En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En ningún caso podrán presentar propuesta o ejecutar el contrato quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.

13. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la RAP EL GRAN SANTANDER multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la RAP EL GRAN SANTANDER al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo.

13.1 Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

13.2 La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al RAP EL GRAN SANTANDER el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el RAP El Gran Santander al Contratista, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la garantía única que trata la cláusula décima sexta del presente contrato.

14.1 Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el RAP EL GRAN SANTANDER para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

14.2 La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la RAP EL GRAN SANTANDER el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo a lo previsto en el inciso 3º, numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo, la RAP EL GRAN SANTANDER podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o aquellas situaciones que permitan la salvaguarda del interés general y la no afectación del servicio público.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y la Rap del Gran Santander, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente RAP EL GRAN SANTANDER y el Contratista. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del RAP EL GRAN SANTANDER.

18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las Partes podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva, debiendo el Supervisor solicitar el correspondiente ajuste de las garantías otorgadas.

19. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre a la RAP EL GRAN SANTANDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones.

20. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA se obliga de manera indefinida a mantener en estricta privacidad y reserva la información que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

El CONTRATISTA reconoce y acepta que la RAP EL GRAN SANTANDER es titular exclusivo de los derechos patrimoniales de autor o explotación sobre todas las creaciones, desarrollos, obras literarias, artísticas o científicas, documentos, informes, archivos, diseños, ilustraciones, fotografías, imágenes, videos, metodologías, programas de cómputo, planos, estudios, resultados, materiales y, en general, sobre cualquier

producto tangible o intangible que sea elaborado, desarrollado o generado por el CONTRATISTA en el marco del presente contrato.

21.1 Dicha titularidad se entiende otorgada en los términos de la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, el Decreto 1474 de 2002 y demás normas que regulen, modifiquen o sustituyan en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

21.2 En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no divulgar, reproducir, modificar, distribuir, licenciar ni explotar, por sí mismo o por interpuesta persona, las obras o resultados objeto de esta cesión, salvo autorización previa, expresa y escrita de la RAP EL GRAN SANTANDER.

22. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

Cuando se requiera que el CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, se desplace fuera de la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, la RAP EL GRAN SANTANDER, NO reconocerá los gastos de desplazamiento y permanencia que ello implique, toda vez que el contratista acepta que asumirá por su cuenta los gastos relacionados por desplazamiento y permanencia.

23. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato, todos y cada uno de los documentos precontractuales que integran el proceso, tales como certificado de insuficiencia de personal; certificado de disponibilidad presupuestal; estudios previos; análisis del sector; minuta; verificación jurídica, capacidad y experiencia; designación del supervisor; registro presupuestal y todos los demás que se produzcan en el desarrollo de este contrato.

24. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción y c) La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

25. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato procederá en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito.
b) Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c) Por acuerdo libre y voluntario entre las partes.
d) Por declaración de la terminación unilateral o la caducidad del contrato
e) En los demás casos en los que no sea posible continuar con la ejecución del contrato.

26. NOTIFICACIONES

LAS PARTES serán notificadas de cualquier comunicación que surja con ocasión del presente proceso contractual a través del área de mensajes dispuesto en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con: 1) La firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de: 1) Expedición del Registro Presupuestal; 2) Afiliación a la ARL por parte de EL CONTRATISTA de manera independiente; 3) Expedición y aprobación de la póliza. Una vez perfeccionado empezará su ejecución.

28. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida (personal)			
2	Hoja de vida de la Función Pública – SIGEP			
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% (1 copia).			
4	Fotocopia diploma Bachiller, Técnico-Tecnológico-Universitario y Especialización. (Con actas de grado)			
5	Experiencia laboral, especificando NIT de la empresa, Cargo desempeñado, funciones realizadas y tiempo de servicio específico.			
6	Fotocopia tarjeta profesional.			
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente – Procuraduría General de la Nación (30 días de antelación).			
8	Certificado Antecedentes Fiscales vigente – Contraloría General de la República (30 días antelación).			
9	Antecedentes Judiciales vigente – Policía Nacional de Colombia (30 días antelación).			
10	Medidas correctivas, RNMC – Policía Nacional de Colombia (30 días antelación).			
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales.			
12	Documento que acredite la situación militar definida (Aplica únicamente hombres hasta los 50 años).			
13	Certificado de registro de deudores morosos de alimentos, (https://carpetaciudadana.and.gov.co/)			
14	Registro publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013			

15	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Nombre: RAP EL GRAN SANTANDER - NIT: 901623298-1			
16	Examen médico ocupacional de ingreso			
17	RUT			
18	Certificado de afiliación de seguridad social en salud			
19	Certificado de afiliación fondo de pensiones activo			
20	Certificado de cuenta bancaria			

29. CONCLUSIÓN

Conforme a las consideraciones que anteceden, es concluyente la imperiosa necesidad de la entidad de adelantar el Contrato de Prestación de Servicios del objeto descrito en el presente documento, por lo que es recomendable sugerir al ordenador del gasto, la vinculación del profesional, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa.

VÍCTOR JHOEL BUSTOS URBANO
SUBGERENTE DE PROYECTOS REGIONALES

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nancy Judith Silva Archila	Contratista Prof. Jurídico Especializado – Área Jurídica	